

ACUERDO 107 DE 2020

**ACUERDO No. 107 DE
17-11-2020**

Sesión de OCAD realizada
11-11-2020

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

OCAD Región Centro Oriente

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

- (i) Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría, aprobación de vigencias futuras.**

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública

Que el artículo 3.1.1.1, Sección 1, capítulo 1, título 3 del Acuerdo 045 de 2017 "Acuerdo único del sistema general de regalías" establece que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de evaluar, viabilizar, priorizar, aprobar, designar su ejecutor y la instancia encargada de contratar la interventoría, de conformidad con lo previsto en la Ley 1530 de 2012. correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

ACUERDO 107 DE 2020

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de acuerdo con el párrafo primero del artículo 23 del Decreto 1949 de 2012, los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 4 del Decreto 414 de 2013 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y, las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Ley 1530 de 2012 en sus artículos 94 y 97 establece la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías y para Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señalados.

Que conforme al artículo 24 del decreto 2190 de 2016 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la bienalidad respectiva por parte de las entidades designadas como ejecutoras y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, así como, las autorizaciones de vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores bienalidades de dicho Sistema.

(ii) Liberación total de recursos

Que el gobernador del departamento de Cundinamarca, radicó ante la Secretaría Técnica del OCAD, solicitud de liberación total de recursos del proyecto identificado con BPIN 2019000050039 denominado Estudios y diseños para la construcción de redes eléctricas aéreas en zonas rurales del departamento de Cundinamarca, para que fuera presentado a consideración de los miembros del OCAD

Que la liberación total de recursos, fue puesta a consideración de los Miembros del OCAD Región Centro Oriente de conformidad con lo expuesto en el Acuerdo 045 de 2017 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, o aquel que lo modifique, adicione o sustituya.

(iii) Modificación fuente de financiación

Que el gobernador del departamento de Boyacá, virtud de lo estipulado en el artículo 2.2.4.1.1.5.8 del decreto 1082 de 2015, radicó ante la Secretaría Técnica del OCAD, solicitud modificación de las fuentes de financiación para el proyecto identificado con código BPIN 2019000050017.

ACUERDO 107 DE 2020

(iv) Autorización de vigencias futuras presupuestales

Que el gobernador del departamento de Boyacá radicó, ante la Secretaría Técnica del OCAD, solicitud autorización de vigencias futuras presupuestales para el proyecto identificado con código BPIN 2019000050017.

CONSIDERANDOS FINALES:

Que mediante citación enviada a través de correo electrónico el día 3 de noviembre de 2020, la Secretaría Técnica del OCAD Región Centro Oriente, convocó a sesión a los miembros del OCAD con el objeto de viabilizar, priorizar y aprobar los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente Acuerdo, así como para designar entidad pública ejecutora, la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo, aprobar solicitud de modificación de fuentes de financiación y autorización de vigencias futuras presupuestales; aprobar autorización de vigencias futuras para la entrega de bienes y servicios, aprobar liberación total de recursos.]

Que el artículo 3.1.4.9 del Acuerdo 045 de 2017, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en [el Acta No. 08 del 17 de noviembre de 2020], suscrita por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD Región Centro Oriente, respectivamente.

ACUERDA:

TITULO I

LIBERACIÓN TOTAL DE RECURSOS

ARTÍCULO 1. NO APROBAR liberación total de recursos del siguiente proyecto:

ENTIDAD EJECUTORA	BPIN	NOMBRE	APROBACIÓN INICIAL	
			ACUERDO	FECHA
Departamento de Cundinamarca	2019000050039	Estudios y diseños para la construcción de redes eléctricas aéreas en zonas rurales del departamento de Cundinamarca	92	06/sep./19



ACUERDO 107 DE 2020

TÍTULO II

APROBACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REAGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DESIGNACIÓN DE INSTANCIA ENCARGADA PARA ADELANTAR LA INTERVENTORÍA

ARTÍCULO 1. APROBAR¹ el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2019000050017	Mejoramiento de la vía Departamental que conduce del municipio de San Miguel de Sema al municipio de Chiquinquirá, Departamento de Boyacá	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 11.885.964.080,03
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - BOYACA	Fondo de compensación regional		2019	\$1.782.894.612,03
Departamentos - BOYACÁ	Fondo de desarrollo regional		2019	\$ 10.103.069.468,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$ 11.885.964.080,03			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el blen o servicio(2):
Departamentos - BOYACA	Fondo de compensación regional	2019 - 2020	\$1.782.894.612,03	N.A.	\$ 0,00	2021 - 2022
Departamentos - BOYACÁ	Fondo de desarrollo regional	2021 - 2022	\$10.103.069.468,00	2021 - 2022	\$10.103.069.468,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Departamento de Boyacá			Valor	\$ 11.108.377.644,89	
Instancia pública designada para la contratación de Interventoría	Departamento de Boyacá			Valor	\$ 777.586.435,14	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo N° 045 de 2017 Modificado por el Acuerdo N° 052 de 2018 de la Comisión Rectora.					

¹ El proyecto fue viabilizado y priorizado mediante acuerdo 92 de fecha 6 de septiembre de 2019 por el OCAD Región Centro Oriente.



ACUERDO 107 DE 2020

ARTÍCULO 2. Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 3. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada como ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 19 de la Ley 1942 de 2018.

ARTÍCULO 4. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaria Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 045 de 2017 modificado por al Acuerdo 052 de 2018.

ARTÍCULO 5. De conformidad con lo señalado en el artículo 30 de la Ley 1942 de 2018, los ejecutores cuentan con un término de seis (6) meses prorrogables por un término hasta de 12 meses más, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, cuando por causas no atribuibles a la entidad designada ejecutora no se logre completar los requisitos previos al inicio de la ejecución durante el término inicial, o previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, el OCAD liberará automáticamente el recursos para la aprobación de nuevos recursos de inversión.

TITULO III

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTO DE INVERSIÓN FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REAGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DESIGNACIÓN DE INSTANCIA ENCARGADA PARA ADELANTAR LA INTERVENTORÍA

ARTÍCULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2020000050013	Mejoramiento de la vía que comunica a los municipios de Zipaquirá y Tocancipá, tramo barandillas - la fuente, departamento de Cundinamarca	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 6.788.620.869,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - CUNDINAMARCA	Fondo de desarrollo regional		2020	\$ 6.788.620.869,00



ACUERDO 107 DE 2020

Valor Aprobado por el Ocad	\$ 6.788.620.869,00
-----------------------------------	---------------------

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CUNDINAMARCA	Fondo de desarrollo regional	2019 - 2020	\$ 6.788.620.869,00	N.A.	\$ 0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Municipio de Zipaquirá			Valor	\$ 6.083.726.795,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Municipio de Zipaquirá			Valor	\$ 704.894.074,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo N° 045 de 2017 Modificado por el Acuerdo N° 057 de 2020 de la Comisión Rectora.					

ARTÍCULO 2. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría, tal como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2020000050015	Mejoramiento de la vía Zipaquirá - San Jorge - Tabio departamento de Cundinamarca	AC-45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 7.458.735.075,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - CUNDINAMARCA	Fondo de desarrollo regional		2020	\$ 7.458.735.075,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$ 7.458.735.075,00			



ACUERDO 107 DE 2020

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Departamentos - CUNDINAMARCA	Fondo de desarrollo regional	2019 - 2020	\$ 7.458.735.075,00	N.A.	\$ 0,00	2021 - 2022
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Municipio de Zipaquirá			Valor	\$ 6.748.035.647,00	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Municipio de Zipaquirá			Valor	\$ 710.699.428,00	
Acuerdo de requisitos con que se aprobó	Acuerdo N° 045 de 2017 Modificado por el Acuerdo N° 057 de 2020 de la Comisión Rectora.					

ARTÍCULO 3. Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 4. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada como ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 19 de la Ley 1942 de 2018.

ARTÍCULO 5. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 045 de 2017 modificado por el Acuerdo 052 de 2018.

ARTÍCULO 6. De conformidad con lo señalado en el artículo 30 de la Ley 1942 de 2018, los ejecutores cuentan con un término de seis (6) meses prorrogables por un término hasta de 12 meses más, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, cuando por causas no atribuibles a la entidad designada ejecutora no se logre completar los requisitos previos al inicio de la ejecución durante el término inicial, o previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, el OCAD liberará automáticamente el recursos para la aprobación de nuevos recursos de inversión.

TITULO IV

MODIFICACIÓN FUENTES DE FINANCIACIÓN

ARTÍCULO 1: APROBAR modificación de las fuentes de financiación del siguiente proyecto:

ACUERDO 107 DE 2020

BPIN	NOMBRE
2019000050017	Mejoramiento de la vía departamental que conduce del municipio de San Miguel de Sema al municipio de Chiquinquirá departamento de Boyacá

APORTANTE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA
Departamento de Boyacá	Fondo de Compensación Regional	\$1.782.894.612,03	2019 - 2020
Departamento de Boyacá	Fondo de Desarrollo Regional	\$10.103.069.468,00	2021 - 2022
Valor total del proyecto	\$11.885.964.080,03 ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE.		

TITULO V
AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTURAS PRESUPUESTALES

ARTÍCULO 1: APROBAR autorización de vigencias futuras presupuestales del siguientes proyecto:

Código BPIN	Nombre del Proyecto	Fuente de Financiación	Valor	VIGENCIA PRESUPUESTAL AUTORIZADA
2019000050017	Mejoramiento de la vía departamental que conduce del municipio de San Miguel de Sema al municipio de Chiquinquirá departamento de Boyacá	Fondo de Desarrollo Regional	\$10.103.069.468,00	2021 - 2022

TITULO VI
AUTORIZACIÓN DE RECIBO DE BIENES Y SERVICIOS EN VIGENCIAS FUTURAS

ARTÍCULO 1. APROBAR autorización de recibo de bienes y servicios en vigencias futuras del siguiente proyecto:

Código BPIN	Nombre del Proyecto	Sector	Fase	Vigencia autorizada de entrega de bienes y servicios
2019000050017	Mejoramiento de la vía departamental que conduce del municipio de San Miguel de Sema al municipio de Chiquinquirá departamento de Boyacá	AC - 45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	2021 - 2022

ARTÍCULO 2. NO APROBAR autorización de recibo de bienes y servicios en vigencias futuras del siguiente proyecto:



ACUERDO 107 DE 2020

BPIN	NOMBRE
2018000050036	Construcción de obras para la mitigación del riesgo en el municipio de San Bernardo, beneficiando a comunidades de los municipios de Arbeláez, Pandi y Venecia Cundinamarca

ARTÍCULO 3. APROBAR autorización de recibo de bienes y servicios en vigencias futuras del siguiente proyecto:

Código BPIN	Nombre del Proyecto	Sector	Fase	Vigencia autorizada de entrega de bienes y servicios
2020000050013	Mejoramiento de la vía que comunica a los municipios de Zipaquirá y Tocancipá, tramo barandillas - la fuente, departamento de Cundinamarca	AC - 45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	2021 - 2022

ARTÍCULO 4. APROBAR autorización de recibo de bienes y servicios en vigencias futuras del siguiente proyecto:

Código BPIN	Nombre del Proyecto	Sector	Fase	Vigencia autorizada de entrega de bienes y servicios
2020000050015	Mejoramiento de la vía Zipaquirá - San Jorge - Tabio departamento de Cundinamarca	AC - 45 TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	2021 - 2022

TITULO VII

INFORMACIÓN DE OTRAS DECISIONES QUE SE PRESENTEN AL OCAD

CAPÍTULO 1

AJUSTES CONSIDERADOS POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS DESIGNADAS COMO EJECUTORAS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN.

ARTÍCULO 1. La Secretaría Técnica informó ajuste considerado el Instituto Distrital de Turismo IDT, como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento del producto turístico Ruta Leyenda de El Dorado que integra atractivos turísticos de Bogotá, Boyacá, Cundinamarca", identificado con BPIN 2017000050090 el cual fue aprobado por el OCAD mediante Acuerdo No. 94 de fecha 10 de octubre de 2019. El detalle del ajuste propuesto está resumido en la ficha que para tal fin ha establecido el DNP.

El ajuste consistió en la redistribución de costos de las actividades asociadas a los productos, manteniendo el valor aprobado para el proyecto, las especificaciones técnicas y de estudios que soportaron su viabilidad, las metas establecidas para los productos y las metas de los indicadores de producto.

ARTÍCULO 2. La Secretaría Técnica informó ajuste considerado por el municipio de Samacá, como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado Mejoramiento primera etapa vía troncal del carbón del municipio de Samacá, Boyacá", identificado con BPIN 2018000050046 el cual fue aprobado por el OCAD



ACUERDO 107 DE 2020

mediante Acuerdo No. 88 de fecha 30 de abril de 2019. El detalle del ajuste propuesto está resumido en la ficha que para tal fin ha establecido el DNP.

El ajuste consistió en la redistribución de costos de las actividades asociadas a los productos, manteniendo el valor aprobado para el proyecto, las especificaciones técnicas y de estudios que soportaron su viabilidad, las metas establecidas para los productos y las metas de los indicadores de producto.

ARTÍCULO 3. La Secretaría Técnica informó ajuste considerado por la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá ESPB S.A.S, como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado "Construcción de alcantarillado sanitario, pluvial y planta de tratamiento de aguas residuales del centro poblado Santa Teresa, Municipio de San Luis de Gaceno Departamento de Boyacá", identificado con BPIN 2015000050028 el cual fue aprobado por el OCAD mediante Acuerdo No. 40 de fecha 30 de septiembre de 2015. El detalle del ajuste propuesto está resumido en la ficha que para tal fin ha establecido el DNP.

El ajuste consistió en el incremento en el monto y/o incorporación de fuentes de financiación distintas del SGR hasta por el 50% del valor inicial total del proyecto, como consecuencia del aumento de los costos de sus actividades, quedando como se detalla a continuación:

Entidad	Tipo Recurso	Año	Valor inicial	Valor ajustado	Cambio en el valor
Departamento de Boyacá	Fondo De Compensación Regional	2015-2016	\$ 3.429.273.382,96	\$ 3.429.273.382,96	\$ 0,00
Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A ESP	Propios	2020	\$ 0,00	\$ 715.327.089,00	\$ 715.327.089,00
Totales			\$ 3.429.273.382,96	\$ 4.144.600.471,96	\$ 715.327.089,00

ARTÍCULO 4. La Secretaría Técnica informó ajuste considerado por la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá ESPB S.A.S, como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado "Construcción del sistema de alcantarillado pluvial y sanitario del Municipio de Chinavita", identificado con BPIN 2015000050017 el cual fue aprobado por el OCAD mediante Acuerdo No. 38 de fecha 17 de julio de 2015. El detalle del ajuste propuesto está resumido en la ficha que para tal fin ha establecido el DNP.

El ajuste consistió en el incremento en el monto y/o incorporación de fuentes de financiación distintas del SGR hasta por el 50% del valor inicial total del proyecto, como consecuencia del aumento de los costos de sus actividades, quedando como se detalla a continuación:

Entidad	Tipo Recurso	Año	Valor inicial	Valor ajustado	Cambio en el valor
Departamento de Boyacá	Fondo De Compensación Regional	2015-2016	\$ 3.617.433.761,98	\$ 3.617.433.761,98	\$ 0,00
Departamento de Boyacá	Propios	2019	\$ 686.102.172,47	\$ 0,00	-\$ 686.102.172,47
Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A ESP	Propios	2019	\$ 0,00	\$ 686.102.172,47	\$ 686.102.172,47
Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A ESP	Propios	2020	\$ 0,00	\$ 154.539.691,47	\$ 154.539.691,47



ACUERDO 107 DE 2020

Totales	\$ 4.303.535.934,45	\$ 4.458.075.625,92	\$ 154.539.691,47
----------------	----------------------------	----------------------------	--------------------------

ARTÍCULO 5. La Secretaría Técnica informó ajuste considerado por la Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá ESPB S.A.S, como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado "Construcción del interceptor del sistema de alcantarillado combinado del casco urbano - Municipio de Turmequé", identificado con BPIN 2015000050037 el cual fue aprobado por el OCAD mediante Acuerdo No. 38 de fecha 17 de julio de 2015. El detalle del ajuste propuesto está resumido en la ficha que para tal fin ha establecido el DNP.

El ajuste consistió en el incremento en el monto y/o incorporación de fuentes de financiación distintas del SGR hasta por el 50% del valor inicial total del proyecto, como consecuencia del aumento de los costos de sus actividades., quedando como se detalla a continuación:

Entidad	Tipo Recurso	Año	Valor inicial	Valor ajustado	Cambio en el valor
Departamento de Boyacá	Fondo De Compensación Regional	2015-2016	\$ 815.801.033,00	\$ 815.801.033,00	\$ 0,00
Empresa Departamental de Servicios Públicos de Boyacá S.A ESP	Propios	2020	\$ 0,00	\$ 407.667.977,60	\$ 407.667.977,60
Totales			\$ 815.801.033,00	\$ 1.223.469.010,60	\$ 407.667.977,60

ARTÍCULO 6. La Secretaría Técnica informó ajuste considerado por el municipio de Tunja, como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado "Adecuación, remodelación y puesta en funcionamiento del teatro Suarez, en el marco del contrato plan Boyacá, municipio de Tunja, Departamento de Boyacá.", identificado con BPIN 2014000050044 el cual fue aprobado por el OCAD mediante Acuerdo No. 33 de fecha 26 de marzo de 2015. El detalle del ajuste propuesto está resumido en la ficha que para tal fin ha establecido el DNP, la cual se adjunta como soporte del acta que soporta el presente acuerdo. El detalle del ajuste propuesto está resumido en la ficha que para tal fin ha establecido el DNP.

El ajuste consistió en el incremento en el monto y/o incorporación de fuentes de financiación distintas del SGR hasta por el 50% del valor inicial total del proyecto, como consecuencia del aumento de los costos de sus actividades, quedando como se detalla a continuación:

Entidad	Tipo Recurso	Año	Valor inicial	Valor ajustado	Cambio en el valor
Departamento de Boyacá	Fondo De Compensación Regional	2015-2016	\$ 6.524.859.132,00	\$ 6.524.859.132,00	\$ 0,00
Municipio de Tunja	Propios	2017	\$ 399.998.021,00	\$ 399.998.021,00	\$ 0,00
Municipio de Tunja	Propios	2018	\$ 0,00	\$ 1.261.974.051,54	\$ 1.261.974.051,54
Totales			\$ 6.924.857.153,00	\$ 8.186.831.204,54	\$ 1.261.974.051,54

ARTÍCULO 7. La Secretaría Técnica informó ajuste considerado por el Instituto de Construcciones y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado "Mantenimiento de la red vial en afirmado a través de la adquisición de maquinaria pesada y equipo de transporte en el departamento de Cundinamarca", identificado con BPIN 2016000050023 el cual fue aprobado por el OCAD mediante Acuerdo No. 68 de fecha 07 de noviembre de 2017. El detalle del ajuste propuesto está resumido en la ficha que para tal fin ha establecido el DNP, la cual se adjunta como soporte del acta que soporta



ACUERDO 107 DE 2020

el presente acuerdo. El detalle del ajuste propuesto está resumido en la ficha que para tal fin ha establecido el DNP.

El ajuste consistió en la redistribución de costos de las actividades asociadas a los productos, manteniendo el valor aprobado para el proyecto, las especificaciones técnicas y de estudios que soportaron su viabilidad, las metas establecidas para los productos y las metas de los indicadores de producto.

ARTÍCULO 8. . La Secretaría Técnica informó ajuste considerado por el Instituto de Construcciones y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento y rehabilitación de la vía La María - Tobia - Paso el Rejo - La Peña, Departamento de Cundinamarca", identificado con BPIN 2018000050024 el cual fue aprobado por el OCAD mediante Acuerdo No. 82 de fecha 13 de noviembre de 2018. El detalle del ajuste propuesto está resumido en la ficha que para tal fin ha establecido el DNP.

El ajuste consistió en la redistribución de costos de las actividades asociadas a los productos, manteniendo el valor aprobado para el proyecto, las especificaciones técnicas y de estudios que soportaron su viabilidad, las metas establecidas para los productos y las metas de los indicadores de producto.

ARTÍCULO 9. La Secretaría Técnica informó ajuste considerado por el Instituto de Construcciones y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento y rehabilitación de la vía La María - Tobia - Paso el Rejo - La Peña, Departamento de Cundinamarca", identificado con BPIN 2018000050024 el cual fue aprobado por el OCAD mediante Acuerdo No. 82 de fecha 13 de noviembre de 2018. El detalle del ajuste propuesto está resumido en la ficha que para tal fin ha establecido el DNP.

El ajuste consistió en la redistribución de costos de las actividades asociadas a los productos, manteniendo el valor aprobado para el proyecto, las especificaciones técnicas y de estudios que soportaron su viabilidad, las metas establecidas para los productos y las metas de los indicadores de producto.

ARTÍCULO 10. La Secretaría Técnica informó ajuste considerado por el Instituto de Construcciones y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de la vía Cáqueza Fosca, Departamento de Cundinamarca", identificado con BPIN 2019000050003 el cual fue aprobado por el OCAD mediante Acuerdo No. 88 de fecha 30 de abril de 2019. El detalle del ajuste propuesto está resumido en la ficha que para tal fin ha establecido el DNP.

El ajuste consistió en la redistribución de costos de las actividades asociadas a los productos, manteniendo el valor aprobado para el proyecto, las especificaciones técnicas y de estudios que soportaron su viabilidad, las metas establecidas para los productos y las metas de los indicadores de producto.

ARTÍCULO 11. La Secretaría Técnica informó ajuste considerado por el Instituto de Construcciones y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de la vía Cáqueza Fosca, Departamento de Cundinamarca", identificado con BPIN 2019000050003 el cual fue aprobado por el OCAD mediante Acuerdo No. 88 de fecha 30 de abril de 2019. El detalle del ajuste propuesto está resumido en la ficha que para tal fin ha establecido el DNP.

El ajuste consistió en la redistribución de costos de las actividades asociadas a los productos, manteniendo el valor aprobado para el proyecto, las especificaciones técnicas y de estudios que soportaron su viabilidad, las metas establecidas para los productos y las metas de los indicadores de producto.



ACUERDO 107 DE 2020

ARTÍCULO 12. La Secretaría Técnica informó ajuste considerado por el Instituto de Construcciones y Concesiones de Cundinamarca - ICCU, como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de la vía Gusbita - Tibirita del departamento de Cundinamarca", identificado con BPIN 2018000050059 el cual fue aprobado por el OCAD mediante Acuerdo No. 86 de fecha 08 de marzo de 2019. El detalle del ajuste propuesto está resumido en la ficha que para tal fin ha establecido el DNP.

El ajuste consistió en el incremento en el monto y/o incorporación de fuentes de financiación distintas del SGR hasta por el 50% del valor inicial total del proyecto, como consecuencia del aumento de los costos de sus actividades, quedando como se detalla a continuación:

Entidad	Tipo Recurso	Año	Valor inicial	Valor ajustado	Cambio en el valor
Gobernación de Cundinamarca	Fondo de desarrollo regional	2017 - 2018	\$ 4.870.657.724,00	\$ 4.870.657.724,00	\$ 0,00
Instituto de Construcciones y Concesiones de Cundinamarca - ICCU	Propios	2019	\$ 0,00	\$ 163.575.615,00	\$ 163.575.615,00
Totales			\$ 4.870.657.724,00	\$ 5.034.233.339,00	\$ 163.575.615,00

ARTÍCULO 13. La Secretaría Técnica informó ajuste considerado por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de infraestructura física, dotación de mobiliario y equipamiento tecnológico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia en Municipios del Departamento de Cundinamarca", identificado con BPIN 2019000050069 el cual fue aprobado por el OCAD mediante Acuerdo No. 95 de fecha 05 de noviembre de 2019. El detalle del ajuste propuesto está resumido en la ficha que para tal fin ha establecido el DNP.

El ajuste consistió en la redistribución de costos de las actividades asociadas a los productos, manteniendo el valor aprobado para el proyecto, las especificaciones técnicas y de estudios que soportaron su viabilidad, las metas establecidas para los productos y las metas de los indicadores de producto.

ARTÍCULO 14. La Secretaría Técnica informó ajuste considerado por el departamento del Norte de Santander, como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento vía Cornejo - Puente Gómez (k5+900 al k6+800; k7+800 - k12+200; k13+000 - k16+000) y vía Puente Gómez - Salazar (k0+000 a k2+000), Santiago", identificado con BPIN 2017000050013 el cual fue aprobado por el OCAD mediante Acuerdo No. 71 de fecha 09 de enero de 2018. El detalle del ajuste propuesto está resumido en la ficha que para tal fin ha establecido el DNP.

El ajuste consistió en la redistribución de costos de las actividades asociadas a los productos, manteniendo el valor aprobado para el proyecto, las especificaciones técnicas y de estudios que soportaron su viabilidad, las metas establecidas para los productos y las metas de los indicadores de producto.

ARTÍCULO 15. La Secretaría Técnica informó ajuste considerado por el departamento del Norte de Santander, como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento a la seguridad alimentaria de niñas y niños en primera infancia desde la concepción hasta menores de 5 años, Departamento Norte de Santander", identificado con BPIN 2018000050021 el cual fue aprobado por el OCAD mediante Acuerdo No. 84 de fecha 21 de diciembre de 2018. El detalle del ajuste propuesto está resumido en la ficha que para tal fin ha establecido el DNP.

ACUERDO 107 DE 2020

El ajuste consistió en la redistribución de costos de las actividades asociadas a los productos, manteniendo el valor aprobado para el proyecto, las especificaciones técnicas y de estudios que soportaron su viabilidad, las metas establecidas para los productos y las metas de los indicadores de producto.

ARTÍCULO 16. La Secretaría Técnica informó ajuste considerado por el departamento del Norte de Santander, como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado "Control de avenidas e inundaciones de la Quebrada la amarilla , para atender punto crítico sobre la vía Cornejo - Puente Gómez, Municipio de Santiago", identificado con BPIN 2017000050025 el cual fue aprobado por el OCAD mediante Acuerdo No. 81 de fecha 21 de septiembre de 2018. El detalle del ajuste propuesto está resumido en la ficha que para tal fin ha establecido el DNP.

El ajuste consistió en la redistribución de costos de las actividades asociadas a los productos, manteniendo el valor aprobado para el proyecto, las especificaciones técnicas y de estudios que soportaron su viabilidad, las metas establecidas para los productos y las metas de los indicadores de producto.

ARTÍCULO 17. La Secretaría Técnica informó ajuste considerado por el departamento del Norte de Santander, como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento en tramos de las vías terciarias priorizadas de los municipios de Cachirá, La Esperanza, Norte de Santander", identificado con BPIN 2018000050028 el cual fue aprobado por el OCAD mediante Acuerdo No. 92 de fecha 06 de septiembre de 2019. El detalle del ajuste propuesto está resumido en la ficha que para tal fin ha establecido el DNP.

El ajuste consistió en la redistribución de costos de las actividades asociadas a los productos, manteniendo el valor aprobado para el proyecto, las especificaciones técnicas y de estudios que soportaron su viabilidad, las metas establecidas para los productos y las metas de los indicadores de producto.

ARTÍCULO 18. La Secretaría Técnica informó ajuste considerado por el departamento de Santander, como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de la vía terciaria que del municipio de vetas conduce al municipio de California mediante la construcción de placa huellas para el municipio de Vetas Santander", identificado con BPIN 2018000050005 el cual fue aprobado por el OCAD mediante Acuerdo No. 88 de fecha 30 de abril de 2019. El detalle del ajuste propuesto está resumido en la ficha que para tal fin ha establecido el DNP.

El ajuste consistió en la Reducción de costos de las actividades asociadas a los productos, manteniendo las especificaciones técnicas y de estudios que soportaron la viabilidad del proyecto, las metas establecidas para los productos y las metas de los indicadores de producto (Esto genera una disminución del valor total del proyecto y por tanto una reducción en sus fuentes de financiación-Liberación parcial, quedando como se detalla a continuación:

Entidad	Tipo Recurso	Año	Valor inicial	Valor ajustado	Cambio en el valor
Departamento de Santander	Fondo de Desarrollo Regional - Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación del Acuerdo	2019	\$ 2.441.047.844,76	\$ 2.439.573.027,78	-\$ 1.474.816,98
Totales			\$ 2.441.047.844,76	\$ 2.439.573.027,78	-\$ 1.474.816,98

ACUERDO 107 DE 2020

CAPITULO 2

ACLARACIÓN DE ACUERDOS

ARTÍCULO 1. La Secretaría Técnica se permite aclarar un error de transcripción en el artículo 6 del Capítulo I del Título 4 del Acuerdo 106 del 24 de agosto de 2020, evidenciable en la parte correspondiente a la denominación del proyecto, quedando como se describe a continuación:

ARTÍCULO 5. La Secretaría Técnica informó ajuste considerado por el departamento de Boyacá, como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de la vía Guateque - Guayatá, departamento de Boyacá", identificado con BPIN 2018000050012 el cual fue aprobado por el OCAD mediante Acuerdo No. 81 de fecha 10 de octubre de 2019. El detalle del ajuste propuesto está resumido en la ficha que para tal fin ha establecido el DNP.

El ajuste consistió en el incremento en el monto y/o incorporación de fuentes de financiación distintas del SGR hasta por el 50% del valor inicial total del proyecto, como consecuencia del aumento de los costos de sus actividades, quedando como se detalla a continuación:

Modificación en las fuentes de financiación del proyecto de inversión según los criterios señalados en la definición del manual operativo.							
Etapa	Tipo Entidad	Entidad	Tipo Recurso	Año	Valor inicial	Valor ajustado	Cambio en el valor
Inversión	Departamento	Boyacá	Fondo de Desarrollo Regional - Proyectos de infraestructura de transporte para la implementación Acuerdo Paz	2017-2018	\$ 7.024.122.661,08	\$ 7.024.122.661,08	\$ 0,00
Inversión	Departamento	Boyacá	Propios	2020	\$ 0,00	\$ 898.336.732,96	\$ 898.336.732,96
Totales					\$ 7.024.122.661,08	\$ 7.922.459.394,04	\$ 898.336.732,96

ARTÍCULO 2. La Secretaría Técnica se permite aclarar un error de transcripción en el artículo 2 del Capítulo I del Título 4 del Acuerdo 106 del 24 de agosto de 2020, evidenciable en la parte correspondiente al código BPIN del proyecto, quedando como se describe a continuación:

ARTÍCULO 2. La Secretaría Técnica informó ajuste considerado por el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, como entidad ejecutora del proyecto de inversión denominado "Estudios y diseños de la conexión regional canal salitre y río negro desde el río Bogotá hasta la NQS y la carrera 7, Bogotá D.C", identificado con BPIN 2016000050017, el cual fue aprobado por el OCAD mediante Acuerdo No. 59 de fecha 30 de diciembre de 2016. El detalle del ajuste propuesto está resumido en la ficha que para tal fin ha establecido el DNP.

El ajuste consistió en la redistribución de costos de las actividades asociadas a los productos, manteniendo el valor aprobado para el proyecto, las especificaciones técnicas y de estudios que soportaron su viabilidad, las metas establecidas para los productos y las metas de los indicadores de producto.

ACUERDO 107 DE 2020

ARTÍCULO 3. La Secretaria Técnica se permite aclarar e informar que el Departamento de Norte de Santander en su calidad de entidad pública ejecutora del proyecto de inversión del proyecto denominado "Servicio de alimentación escolar a niños, niñas, adolescentes y jóvenes de instituciones educativas oficiales durante la vigencia 2019 en los municipios no certificados en educación del departamento Norte de Santander" identificado con BPIN 2018000050060, expidió la Resolución 517 del 30 de septiembre de 2020 "Por la cual se modifica la Resolución No. 357 del 23 de junio de 2020", con fundamento en la cual se informó el cierre del mismo proyecto, mediante el artículo 25 del Acuerdo 104 del 7 de julio de 2020, por lo cual se requiere realizar su aclaración, de la siguiente manera:

Artículo 25: INFÓRMESE el siguiente cierre al proyecto de inversión:

ITEM	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO	Servicio de alimentación escolar a niños, niñas, adolescentes y jóvenes de instituciones educativas oficiales durante la vigencia 2019 en los municipios no certificados en educación del departamento Norte de Santander
CODIGO BPIN	2018000050060
ACUERDO DE VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN	Acuerdo N° 84 del 21 de diciembre de 2018
RESOLUCIÓN DE CIERRE	Resolución N° 000357 del 23 de junio de 2020 modificada por la Resolución 517 del 30 de septiembre de 2020

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO				
ITEMS	DESCRIPCIÓN	VALOR SGR	OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN	TOTALES
1	Valor del proyecto	\$30.000.000.000,00	\$32.851.351.318,00	\$62.851.351.318,00
2	Contratado	\$29.999.874.219,00	\$32.851.351.318,00	\$62.851.225.537,00
3	Ejecutado (valor ejecutado y liquidado)	\$29.999.792.527,00	\$31.993.249.050,00	\$61.993.041.577,00
4	Pago contratistas	\$29.999.792.527,00	\$31.993.249.050,00	\$61.993.041.577,00
5	Saldos no ejecutados reintegrados	\$81.692,00	\$ -	\$81.692,00
6	Saldos no ejecutados a reintegrar	\$ -	\$ -	\$ -
7	Saldos no ejecutados a liberar	\$125.781,00	\$858.102.268,00	\$858.228.049,00
8	Rendimientos financieros generados	\$ -	\$ -	\$ -
9	Rendimientos financieros reintegrados	\$ -	\$ -	\$ -

ACUERDO 107 DE 2020

10	Saldo por reintegrar de rendimientos financieros	4-	\$-	\$-
----	--	----	-----	-----

La suma reflejada en la columna denominada "VALOR SGR" en lo concerniente al numeral 5 (Saldos no ejecutados reintegrados) del balance financiero del presente proyecto a saber la suma de \$ 81.692 Corresponde al Fondo de Compensación Regional - Norte de Santander; de igual manera, la suma evidenciable en la columna denominada "VALOR SGR" correspondiente al numeral 7 (Saldos no ejecutados a liberar) a saber \$ 125.781, se entenderá que corresponde al Fondo de Compensación Regional - Norte de Santander, en atención a lo estipulado en el artículo 1 de la Resolución 517 del 30 de septiembre de 2020, expedida por el Gobernador del Departamento de Norte de Santander.

CAPÍTULO 3
INFORMACIÓN DE CIERRE DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

ARTÍCULO 1. INFÓRMESE el siguiente cierre al proyecto de inversión:

ITEM	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO	Adquisición de vehículos para los cuerpos operativos (bomberos) para las provincias del departamento de Cundinamarca.
CODIGO BPIN	2015000050031
ACUERDO DE VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN	Acuerdo N° 36 del 04 de junio de 2015
RESOLUCIÓN DE CIERRE	Resolución N° 410 del 05 de septiembre de 2016

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO			
1	Valor del proyecto	\$	3.670.000.000,00
2	Girado (fondos o transferencias)	\$	3.596.511.473,00
3	Contratado	\$	3.596.511.473,00
4	Ejecutado (valor ejecutado y liquidado)	\$	3.596.511.473,00
5	Pago a contratistas	\$	3.596.511.473,00
6	Saldos no ejecutados a reintegrar 2 - 4	\$	-
7	Saldos no ejecutados reintegrados	\$	-
8	Rendimientos financieros reintegrados	\$	-

ARTÍCULO 2. INFÓRMESE el siguiente cierre al proyecto de inversión:

ITEM	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO	Rehabilitación de la vía Boquerón - Pandi del departamento de Cundinamarca.

ACUERDO 107 DE 2020

CODIGO BPIN	2016000050025
ACUERDO DE VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN	Acuerdo N° 61 del 31 de marzo de 2017
RESOLUCIÓN DE CIERRE	Resolución N° 117 del 19 de febrero de 2020

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO		
ITEMS	DESCRIPCIÓN	VALOR SGR
1	Valor del proyecto	\$ 4.991.550.669,00
2	Contratado	\$ 4.929.032.948,00
3	Ejecutado (valor ejecutado y liquidado)	\$ 4.928.764.904,57
4	Pago a contratistas	\$ 4.928.764.904,57
5	Saldos no ejecutados a liberar (1 - 4)	\$ 62.785.764,43

ARTÍCULO 3. INFÓRMESE el siguiente cierre al proyecto de inversión:

ITEM	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO	Apoyo al fortalecimiento de la línea productiva del cacao en el departamento Norte de Santander.
CODIGO BPIN	2016000050060
ACUERDO DE VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN	Acuerdo N° 62 del 29 de junio de 2017
RESOLUCIÓN DE CIERRE	Resolución N° 000472 del 09 de septiembre de 2020

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO		
Valor del proyecto	\$	2.838.895.645,00
Valor de SGR	\$	2.337.916.445,00
Valor girado Otras Fuentes	\$	500.979.200,00
Valor contratado	\$	2.838.890.940,00
Valor ejecutado SGR	\$	2.337.911.740,00
Pagos a contratistas SGR	\$	2.337.911.740,00
Valor reintegro del convenio No Comprometido	\$	4.705,00
Valor reintegro	\$	-
Valor pendiente por reintegrar	\$	-
Rendimientos financieros generados	\$	3.181.802,00
Rendimientos financieros reintegrados	\$	3.181.802,00
Saldo presupuestal por liberar	\$	-
Saldo total por liberar y reintegrar	\$	4.705,00

ARTÍCULO 4. INFÓRMESE el siguiente cierre al proyecto de inversión:

Gobernación de Boyacá
 Calle 20 N° 9-90
 PBX 7420150 - 7420222
<http://www.boyaca.gov.co>

ACUERDO 107 DE 2020

ITEM	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO	Mejoramiento tramo vial Herrán - Ragonvalia del K0+000 al K1+000, municipio de Herrán, Norte de Santander, Centro Oriente.
CODIGO BPIN	2016000050043
ACUERDO DE VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN	Acuerdo N° 61 del 31 de marzo de 2017
RESOLUCIÓN DE CIERRE	Resolución N° 000531 del 09 de octubre de 2020

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO	
Valor del proyecto	\$ 7.023.110.539,60
Valor SGR aprobado proyecto	\$ 7.023.110.539,60
Valor girado SGR	\$ 7.002.355.453,00
Valor girado Otras Fuentes	\$ -
Valor contratado	\$ 7.023.098.639,60
Valor ejecutado (recibido a satisfacción por la interventoría)	\$ 7.002.355.453,00
Pagos a contratistas	\$ 7.002.355.453,00
Valor por liberar recursos propios	\$ -
Valor por liberar recursos SGR	\$ 20.755.086,60
Valor total por liberar	\$ 20.755.086,60
Valor pendiente por reintegrar SGR	\$ -
Rendimientos financieros generados	\$ -
Rendimientos financieros reintegrados	\$ -
Saldo por reintegrar de rendimientos financieros	\$ -
Saldo total por liberar y/o reintegrar	\$ 20.755.086,60

ARTÍCULO 5. INFÓRMESE el siguiente cierre al proyecto de inversión:

ITEM	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO	Mejoramiento tramo vial Cornejo Puente Gómez k0+000 al k2+800, San Cayetano, Norte de Santander, Centro Oriente
CODIGO BPIN	2016000050004
ACUERDO DE VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN	Acuerdo N° 56 del 10 de octubre de 2016

ACUERDO 107 DE 2020

RESOLUCIÓN DE CIERRE		Resolución N° 000311 del 03 de junio de 2020 - Resolución 000588 del 29 de octubre de 2020	
BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO			
1	Valor del proyecto	\$	8.075.505.189,90
2	Girado (fondos o transferencias)	\$	7.389.577.820,00
3	Contratado	\$	8.069.356.541,00
4	Adicional	\$	112.250,00
5	Valor del proyecto según Modificadorio No. 04 al Contrato de Obra 1562 - 2018 y Modificadorio No. 02 al Contrato de Interventoría 1566 - 2018	\$	7.260.999.834,00
6	Ejecutado (valor ejecutado y liquidado)	\$	7.260.999.834,00
7	Pago a contratista	\$	7.260.999.834,00
8	Salos no ejecutados a reintegrar	\$	-
9	Salos no ejecutados liberados	\$	685.927.369,90
10	Salos no ejecutados reintegrados según comprobante de egreso No. 208368	\$	128.577.986,00

ARTÍCULO 6. INFÓRMESE el siguiente cierre al proyecto de inversión:

ITEM	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO	Mejoramiento de las vías secundarias Bucaramanga - Matanza en el sector KM3+550 a Bosconia y vía Cabrera - San Gil del departamento de Santander
CODIGO BPIN	2012000050041
ACUERDO DE VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN	Acuerdo N° 04 del 28 de diciembre de 2012
RESOLUCIÓN DE CIERRE	Resolución N° 019675 del 01 de octubre de 2015

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO			
Valor total del proyecto	\$	5.000.000.000,00	\$ -
Total contratado del proyecto	\$	4.888.057.723,54	\$ -
Valor no comprometido	\$	-	\$ 111.942.276,46
Valor total contratado	\$	4.888.057.723,54	\$ -
Valor ejecutado y pagado	\$	4.780.733.259,61	\$ -
Valor no ejecutado	\$	-	\$ 107.324.463,93
Total valor no comprometido + valor no ejecutado	\$	-	\$ 219.266.740,39

ARTÍCULO 7. INFÓRMESE el siguiente cierre al proyecto de inversión:

Gobernación de Boyacá
 Calle 20 N° 9-90
 PBX 7420150 - 7420222
<http://www.boyaca.gov.co>



ACUERDO 107 DE 2020

ITEM	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO	Construcción de las obras complementarias y el edificio de aulas en el Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ Barrancabermeja, Santander, Centro Oriente.
CODIGO BPIN	2014000050040
ACUERDO DE VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN	Acuerdo N° 28 del 02 de diciembre de 2014
RESOLUCIÓN DE CIERRE	Acta administrativa N° 001 - 19 del 30 de mayo de 2019

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO				
ITEMS	DESCRIPCIÓN	VALOR SGR	OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN	TOTALES
1	Valor del proyecto	\$3.999.949.950,00	\$ 2.274.290.007,00	\$ 6.274.239.957,00
2	Girado (fondos o transferencias)	\$3.999.803.677,64	\$ -	\$ 3.999.803.977,64
3	Contratado	\$3.999.753.626,64	\$ 2.274.290.007,00	\$ 6.274.043.633,64
4	Ejecutado (valor ejecutado y liquidado)	\$3.999.753.625,64	\$ 2.274.239.954,00	\$ 6.273.993.579,64
5	Pago contratistas	\$6.273.993.579,64	\$ -	\$62.739.935.796,64
6	Saldos no ejecutados a reintegrar (2-4)	\$50.052,00	\$ -	\$ 50.052,00
7	Saldos no ejecutados reintegrados	\$50.052,00	\$ -	\$ 50.052,00

ARTÍCULO 8. INFÓRMESE el siguiente cierre al proyecto de inversión:

ITEM	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO	Suministro diario de complementos alimentarios a escolares beneficiados con el programa de alimentación escolar PAE en las instituciones educativas oficiales de los 82 municipios no certificados de Santander
CODIGO BPIN	2019000050042
ACUERDO DE VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN	Acuerdo N° 89 del 13 de junio de 2019



ACUERDO 107 DE 2020

RESOLUCIÓN DE CIERRE		Resolución N° 03331 del 20 de mayo de 2020		
BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO				
ITEMS	DESCRIPCIÓN	VALOR SGR	OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN	TOTALES
1	Valor aprobado OCAD	\$ 43.131.154.860,00	\$ -	\$ 43.131.154.860,00
2	Valor liberado	\$ 4.984.520.700,00	\$ -	\$ 4.984.520.700,00
3	Valor del proyecto	\$ 38.146.634.160,00	\$ -	\$ 38.146.634.160,00
4	Valor girado (fondos o transferencias)	\$ 31.625.570.809,00	\$ -	\$ 31.625.570.809,00
5	Valor contratado	\$ 38.146.634.160,00	\$ -	\$ 38.146.634.160,00
6	Valor ejecutado (ejecutado y liquidado)	\$ 31.625.570.809,00	\$ -	\$ 31.625.570.809,00
7	Pago a contratistas	\$ 31.625.570.809,00	\$ -	\$ 31.625.570.809,00
8	Recursos no ejecutados	\$ 6.521.063.351,00	\$ -	\$ 6.521.063.351,00
9	Saldos no ejecutados reintegrados	\$ -	\$ -	\$ -

ARTÍCULO 9. INFÓRMESE el siguiente cierre al proyecto de inversión:

ITEM	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO	Mantenimiento periódico y atención de emergencias en las vías secundarias y terciarias del departamento de Santander
CODIGO BPIN	2014000050043
ACUERDO DE VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN	Acuerdo N° 28 del 02 de diciembre de 2014
RESOLUCIÓN DE CIERRE	Resolución N° 11355 del 29 de julio de 2016

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO		
Valor total del proyecto FCR - SGR	\$ 15.991.046.669,00	\$ -
Total contratado del proyecto	\$ 15.991.046.669,00	\$ -
Valor no comprometido	\$ -	\$ -
Valor total contratado	\$ 15.991.046.668,98	\$ -
Valor ejecutado y pagado	\$ 15.991.046.668,96	\$ -
Valor no ejecutado	\$ -	\$ 0,02
Total valor no comprometido + valor no ejecutado	\$ -	\$ 0,02

ACUERDO 107 DE 2020

ARTÍCULO 10. INFÓRMESE el siguiente cierre al proyecto de inversión:

ITEM	DESCRIPCIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO	Implementación programa de seguridad alimentaria y nutricional para escolares de 5 a 16 años, de las instituciones educativas oficiales de los 82 municipios no certificados del departamento de Santander
CODIGO BPIN	2012000050015
ACUERDO DE VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN	Acuerdo N° 02 del 28 de septiembre de 2012
RESOLUCIÓN DE CIERRE	Resolución N° 03211 del 17 de marzo de 2016

BALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO					
SGR - FONDO DE COMPENSACIÓN REGIONAL 60%			OTRAS FUENTES		
Total Contratado del Proyecto	\$1.071.108.006,00	\$ -	Total MEN	\$ 2.246.891.994,00	\$ -
Total contratado del proyecto	\$1.070.908.001,00	\$ -	Total contratado	\$ 2.246.891.994,00	\$ -
Valor no comprometido	\$ -	\$ 200.005,00			
Valor total contratado	\$1.070.908.001,00	\$ -	Valor total del contratado	\$ 2.246.891.994,00	\$ -
Valor ejecutado y pagado	\$1.022.977.552,01	\$ -	Valor ejecutado y pagado	\$ 2.129.045.905,85	\$ -
Valor no ejecutado	\$ -	\$47.930.448,99	Valor no ejecutado	\$ -	\$ 117.846.088,15
Total valor no comprometido + valor no ejecutado	\$ -	\$48.130.453,99	Total valor no comprometido + valor no ejecutado	\$ -	\$ 117.846.088,15

TITULO VIII
DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 1. Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.



GOBERNACIÓN DE
Boyacá

ESGR
Sistema General de Regalías



ACUERDO 107 DE 2020

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Tunja, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2020.

RAMIRO BARRAGÁN ADAME
PRESIDENTE
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
Región Centro Oriente

YEIMY LISETH ECHEVERRÍA REYES
SECRETARIA TÉCNICA
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
Región Centro Oriente

Revisó: Karen Abril – Contratista
Proyectaron: Katerin Pulido – Contratista
Cesar Suárez – Contratista
ST - OCAD-Región Centro Oriente

Fecha de la sesión del OCAD: (11-nov.-2020)

Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: (17-nov.-2020) y N° 08.



GOBERNACIÓN DE
Boyacá



ACUERDO 107 DE 2020

Gobernación de Boyacá
Calle 20 N° 9-90
PBX 7420150 – 7420222
<http://www.boyaca.gov.co>